

RM-MT-0162/19

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de pruebas de laboratorio "Hormonales por Quimioluminiscencia" con suministro de equipo para el ejercicio Fiscal 2019.

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Endocrinología.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Endocrinología, llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción I.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: EL BC SUPPLY, S.A DE C.V porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$ 2,980,550.40 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación únicamente propuesta de:

EL BC SUPPLY, S.A DE C.V

Razones para la adjudicación de contrato:

De las propuestas recibidas EL BC SUPPLY, S.A DE C.V cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor EL BC SUPPLY, S.A DE C.V por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
RFC de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		
Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		

	Carta de Estratificación	X		
	Declaración de garantía integral	X		
	Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa EL BC SUPPLY, S.A DE C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/214/2019.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa EL BC SUPPLY, S.A DE C.V. bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido de Abril a Diciembre del año 2019, por un importe de \$2,980,550.40 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción I que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 1 Abril de 2019 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE


L.C. Juan Antonio Gama Gómez
Jefe del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas

ÁREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE


Dra. Leticia Margarita García
Morales
Jefe del Departamento de
Endocrinología

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la Adquisición de pruebas de laboratorio "Hormonales por Quimioluminiscencia" con suministro de equipo para el periodo de Abril a Diciembre del ejercicio Fiscal 2019.



Escrito de Justificación de solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **“Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia con suministro de equipo”** para atender las necesidades del Departamento de Endocrinología, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido a partir de **Abril a diciembre de 2019**.

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa y con el propósito de que el Departamento de Endocrinología, cuente con **“Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia con suministro de equipo”** necesarios para la atención de los pacientes de este Hospital y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Descripción del Bien

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Departamento de Laboratorio Clínico, solicita la adquisición de **“Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia con suministro de equipo”** para llevar a cabo la atención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico, en de los diversos estudios realizados por Departamento de Endocrinología, La descripción completa de los bienes, especificaciones, características y cantidades se indican a continuación:

NO.	código	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	cantidades
1	90990056	HORMONA DEL CRECIMIENTO	135
2	90990057	DETERMINACION DE FACTOR IGF-1. (SOMATOMEDINA C)	540
3	90990058	FACTOR IGFBP3	135
4	90990059	TRIYODOTIRONINA	3,150
5	90990060	TIROXINA TOTAL T4	3,150
6	90990061	TIROXINA LIBRE FT4	3,150
7	90990062	HORMONA DE TIROIDES TSH	3,150
8	90990257	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA	225
9	90990256	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA	225
10	90990258	TIROGLOBULINA	113
11	90990063	HORMONA LEUTINIZANTE LH	540
12	90990064	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE FSH	540
13	90990065	ESTRADIOL	540
14	90990066	PROGESTERONA	75
15	90990067	TESTOSTERONA	675
16	90990068	PROLACTINA	285





17	90990070	ANDROSTENEDIONA	263
18	90990071	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	263
19	90990072	INSULINA	2,070
20	90990073	PEPTIDO C	270
21	90990074	ALBUMINA URINARIA	300
22	90990075	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	360
23	90990076	CORTISOL	435
24	90990078	PARATOHORMONA	825

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo y condiciones de entrega:

La Adquisición de **Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia con suministro de equipo** es para cubrir necesidades durante el periodo comprendido de **Abril a Diciembre del 2019** y el contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos.

Los bienes serán entregados de lunes a viernes dentro del horario de 7:30 a 14:00 horas en el Departamento de Endocrinología, ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2167, debiendo entregar la cantidad total por código señalado en la orden de surtimiento.

Resultado de la Investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo a través las cotizaciones presentadas por diversos proveedores y los costos históricos con los que cuenta este Instituto, por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente escrito.

Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción

El análisis y justificación para llevar a cabo la contratación del **"Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia con suministro de equipo"**, con la empresa **"EL BC SUPPLY, S.A DE C.V."**, se fundamenta en:



El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos Federales Acreditando los Criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen en su fracción II la facultad que tiene el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para determinar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como es el caso que nos ocupa

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25101, para la adquisición de los bienes antes indicados, mediante oficio No. 5430/214/2019 signado por el Departamento de Presupuesto, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de Adjudicación Directa.

Así mismo el artículo 40 establece "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, **bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.**

Artículo 41, Fracción I establece que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 72. Fracción I del Reglamento

Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

I. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F. I de la LAASSP y 72 F.I y II de su Reglamento, ya que de acuerdo a la investigación de mercado la empresa EL BC SUPPLY S.A. DE C.V. es la única que presenta cotización para la partida de pruebas hormonales por Quimioluminiscencia, mientras que los proveedores ABALAT, S.A. DE C.V., TECNORRAD, S.A DE C.V, y DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL, S.A. DE C.V. envían su carta de no contar con los insumos solicitados, además de que el proveedor EL BC SUPPLY, S.A. DE C.V. se comprometió a mantener los mismos precios y condiciones establecidos en su contratación de 2018.

Monto estimado

El costo por la adquisición de **Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia con suministro de equipo** será de:

MÍNIMO \$1,192,248.00 (Un millón ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/M.N.)

MÁXIMO \$2,980,620.00 (Dos millones novecientos ochenta mil ochocientos veintiocho pesos 80/M.N.),

Importe que **YA** incluye el impuesto al valor agregado, por las características de los bienes.

Partida presupuestal: 25101 "Sustancias Químicas"

Forma de pago propuesta





El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

Se propone a la empresa, EL BC SUPPLY, S.A. DE C.V. Domicilio en Av. Toluca 373 local 3-J Col. Olivar de los padres, alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01780 tel: 5575-7857 en virtud de que cuenta con la experiencia y la capacidad de respuesta inmediata así como, con los recursos humanos, materiales, técnicos y de fabricación que garantizan la calidad de su servicio.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Eficiencia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo, horas hombre.

Economía: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro económico, ya que se mantienen los precios de la Licitación Pública Plurianual de 2016, con lo que se obtiene un ahorro y aprovechamiento del dinero para el correcto funcionamiento de este Instituto.

Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la contratación del **"Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia con suministro de equipo"** para la atención del Departamento de Endocrinología de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza para la contratación de **"Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia con suministro de equipo"**

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.





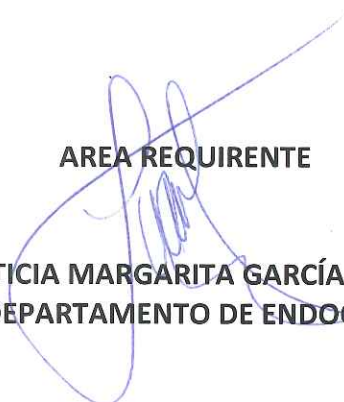
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



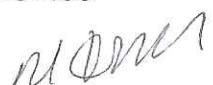
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Laboratorio Clínico

Se firma el presente el día 29 de Marzo de 2019 en la Ciudad de México.

AREA REQUIRIENTE


DRA. LETICIA MARGARITA GARCÍA MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENDOCRINOLOGÍA

VO. BO. TÉCNICO


DRA. MAGDALENA CERON RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA MÉDICA

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE


DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito técnico sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **"Pruebas Hormonales por Quimioluminiscencia con suministro de equipo, para atender las necesidades del Departamento de Endocrinología del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido el periodo de Abril a Diciembre de 2019.**



2019
EMILIANO ZAPATA